



Radicado N°: 686554089001-2021-00126-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: FUNDESMAG  
Demandado: XIOMARA ANDREA AMAYA GALVIS y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora informado respetuosamente que la parte interesada cumplido el término concedido, NO allegó subsanación de la demanda. Sabana de Torres, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C. G.P., conforme lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

#### RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por FUNDESMAG contra XIOMARA ANDREA AMAYA GALVIS y SERGIO RICARDO BARRERA MANRIQUE, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **22 de septiembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**